



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez dentro del presente trámite de insolvencia, las siguientes actuaciones:

La DIAN allegó memorial informando sobre el estado actual de las obligaciones de la deudora y solicitó reconocimiento de personería jurídica a la abogada Gloria Lucía Castro Vargas, anexando el respectivo poder. (ver anexo 26 Cd Principal)

El Gerente de Aliar S.A., Dr. José Fernando Valencia, allegó memorial indicando que aceptan la designación como partidores e indican que el Dr. José Omar Tamayo actuará ejerciendo dicho cargo en el proceso. (ver anexo 32 Cd Principal)

La Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, allegó copia de las circulares emitidas para los despachos del país y del distrito judicial de Caldas, informando sobre la apertura de la presente liquidación patrimonial (ver anexo 39 Cd Principal).

Manizales, 17 de marzo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN: 170014003009-2022-00641-00
DEUDOR: LUISA FERNANDA TOBÓN LOAIZA

Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el presente trámite liquidatorio.

I. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente y poner en conocimiento de las partes, los memoriales allegados por la DIAN, el Gerente de Aliar S.A. y las circulares remitidas por la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.



SEGUNDO: RECONOCER personería procesal para actuar en el presente trámite a la Doctora Gloria Lucía Castro Vargas, en representación de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por la secretaría compártase el link de acceso al expediente.

TERCERO: NO ACEPTAR la manifestación realizada por ALIAR S.A. frente a la aceptación del nombramiento como partidores, por cuanto dicha persona jurídica no fue designada para ejercer ese cargo al interior del presente trámite.

CUARTO: REQUERIR al Doctor José Oscar Tamayo Rivera para que informe su aceptación al cargo de Partidor. Por la secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d40d427690ad57b0733dbc0b9ae8635bbaebfa555c685084d66058bcf8eb39**

Documento generado en 21/03/2023 08:20:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>